

unidades de aduana asignadas
al Colegio de la Providencia de
Bogotá, se destinan \$2000 al
Colegio Nacional de esa misma
ciudad. De las unidades de
aduana, señaladas para el
Colegio de minas en Loja, se des-
tinan \$1000 para la escuela de
artes y oficios en la misma.
Termino la sesión a
las diez y media de la noche

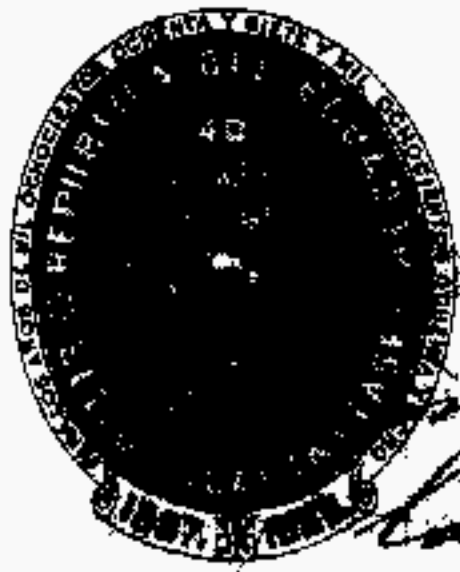
El Presidente,
Elio Lario

ARCHIVO

El Secretario,
Julio Holajar

Sesión del 5 de Ago-
sto

La presidió el Sr. D. Lario
y concurrieron los Sr. Sr. Vique-
siente, Arcaas, Lordero, Cantillo, etc.



serio, Castillo (Miguel), Chiriboga, Per-
nández, González, Suárez, Simón de
la Torre, Guerrero, Srta. León, León
(J. B.), Larrea, Montalvo, Saiz, Ro-
das, Ribadeneira, Salazar, Santis-
tevan, Segovia, Echeverría y Quintanilla.

Dióse lectura a las actas
de las sesiones diurna y nocturna
del día anterior, y se aprobaron sin
modificación alguna.

Se concluyó la se-
ción del proyecto de decreto de la
ley de Presupuestos, la cual fue
aprobada con las modificaciones
que, a continuación se expresan.

1.^a Que en la sección In-
gresos, en la última partida de
aumento probable, se diga \$340,
200.

2.^a Que la suma total
de los Ingresos, diga: \$8.500.000

Expresos

3.^a Que el art.^o 4.^o diga:
Para el Archivero del Congreso
y su sueldo \$920.

Gastos de escritorio y arren-
do del archivo \$50.

4.^a Que en el art.^o 6.^o se
aumente la partida de \$500, para

la Sección de Obras Públicas.

5^a Que en el art^o 9^o se añadan \$/2000, para el Gobernador de Guabacura y \$/46 para gastos de escritorio; y se aumenten \$/800 mas para el sueldo del Jefe territorial de Galapagos.

6^a Que en el artículo 8^o se aumente la suma de \$/5000 para el servicio de la Policía.

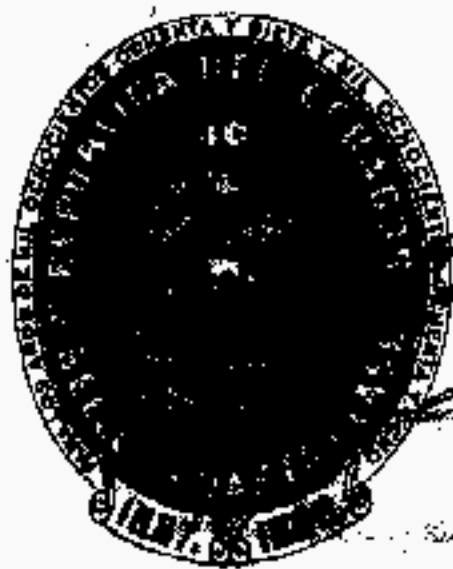
7^a Que en el art^o 11 diga: Sueldos de los Agentes Diplomáticos conforme a las leyes de 11 de Julio de 1802 y 13 de agosto de 1857 - \$/20000

8^a Que en el art^o 13 se supriman las partidas correspondientes a los Subdirectores de Chibamba, Loja y Manabí.

9^a Que el inciso 1^o de art^o 14 diga Universidad de Quito \$/3.8000.

10^a Que en el art^o 15 se supriman las partidas para becas en los colegios de Santa Teresa en Latacunga y de Mariana de Jesús en Ambato. Y que al final de este artículo se añadan: \$/2000 para el colegio de Marianas en San Miguel de Porturas. \$/1000 para el colegio de las Hermanas de la

cient cuarenta y tres.



Caridad en Riohamba; y \$2000, para el Colegio de San Alfonso en Havana. 11.^a Que el inciso 1.^o del art.^o 16 diga: Para el Colegio de niñas en Cameraldas, \$2000 y se suprime lo demás.

12.^a Que los incisos 5.^o y 6.^o del art.^o 18 digan:

Composicion de templos, adquisicion de paramentos y otros objetos relacionados con el culto: \$17000.

De esta cantidad se darán: \$15000 para el templo de Cayambe; \$2000 para el de Patate; \$2000 para el de Jirón; \$2000 para el de Montecristo; \$2000 para el templo y convento de Capuchinos en Havana; y \$2000 para la Catedral de Pinar del Rio.

13.^a Que en el art.^o 19 se supriman las partidas para los Hospitales de Manabí y Cameraldas, y en su lugar se ponga: Hospital de Babahoyo \$5000, y que después del inciso 20 de este mismo art.^o, se ponga el siguiente:

De la cantidad anterior se sacarán \$5000 para la Casa

de Compraventa en Puerto

Que además en este mismo artº se conserve la partida de \$2000 anuales para la casa del Buen Pastor en Cuenca.

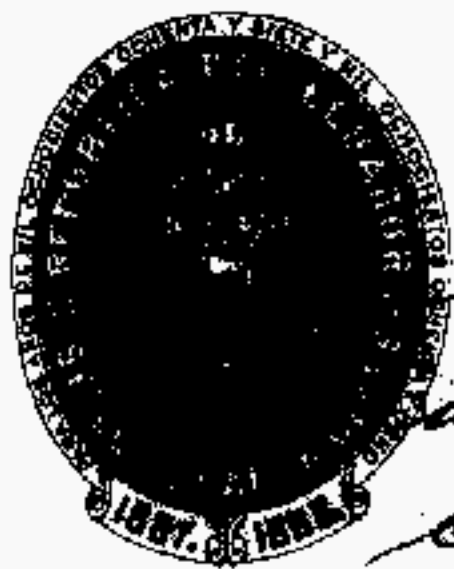
14º Que el artº 21 diga: Sueldo del personal del Ministerio de Hacienda \$14.520

15º Que el inciso 1º del artº 22 diga: Sueldos de los empleados en ella - \$15.000; y que en el inciso 2º se ponga \$120 para gastos de escritorio de la Tesorería de Pichincha

16º Que el inciso 1º del artº 23 diga: Sueldos del personal de la Superintendencia \$5.520

17º Que al artº 25 se agregen las partidas de \$600 para un Oficial 3º de la Sección externa de la Administración de Correos de Guayaquil, \$120 para un Portero Armado de la Administración de Correos de Loja.

18º En el artº 34 se negó la partida para la construcción del Monumento conmemorativo del 2 de Agosto de 1810. La partida para Obras Públicas



ciento cuarenta y cuatro

se reduce a \$300,000; y se anada como
último inciso el siguiente: "De esta
cantidad se gastará con preferencia a
cualquiera otra obra la cantidad de
\$25,000 en la refacción de la carrete-
ra nacional".

19.º Que en el art.º 35 diga:
"Pago de las deudas Externa e Inter-
na \$700,000"

20.º Que el art.º 39 diga:
"Para raciones y sueldos de los je-
fes, Oficiales y tropa del Ejército y
la Marina \$880,000"

Disposiciones varias

21.º Que el art.º 51 diga: "Las
cantidades suplementarias para su-
venir a las necesidades de un ser-
vicio previsto, debidamente jus-
tificado, las que demande un ser-
vicio previsto, pero no remunerado,
por esta ley, las complementarias pa-
ra suvenir a la manutención debi-
damente justificada de un servicio
previsto, se determinarán por decre-
to previo del Gobierno, oído el dicta-
men del Consejo de Estado, y el Mi-
nistro de Hacienda someterá la
cuenta especial de ellas, junto con
los respectivos comprobantes, al in-
mediato Congreso para su aproba-

ción

22^a Clav^o 52, fue en-
gado

Puesto en 3^a discusión
el proyecto de decreto que cone-
ra a los tres Franciscos E. Terra-
nova y Blas Corbio Torres, de to-
da responsabilidad en los pa-
gos hechos como sobremuecos á
los empleados en los buques de la
Armada Nacional, pidió el Sr.
Fernández que leyera la sentencia
dictada por el Tribunal de Cuen-
tas, con relación á este asunto.
Por no hallarse la memorada sen-
tencia en Secretaría, dispuso el
Sr. Tenor Presidente, se suspen-
diera la discusión del proyecto.

Pasó á 2^a discusión
el proyecto de decreto que dis-
pone que el Colector de Aduana
nos entregue directamente y ca-
da quince días á los Coletores
Eclesiásticos de las Diócesis de
Guayaquil y Manabí, la por-
te proporcional correspondien-
te á cada una de aquellas Dió-
cesis.

Tramitado á 2^a discu-
sion el proyecto de decreto que



ciento cuarenta y cinco

autoriza al Poder Ejecutivo a que mande celebrar un contrato para la construcción de un camino de herradura de Latacunga al pueblo de Santo Domingo, y leídas el informe de la 2ª Comisión de Peticiones, así como las bases del contrato del Tenor que se sugiere, los S. S. C. Areas y Rodas, manifestaron las ventajas de seguridad y garantía que aquel encerraba.

El Sr. Matovelle dijo: Yo siento no estar por este contrato, puesto que ya se dió una ley facultando para ello al Poder Ejecutivo, ya sea por medio de empresas o agentes. La experiencia que nos han dejado los contratos ferroviarios, los que han envuelto al país entre los de arana no debe hacernos pensar siquiera en hacer otros nuevos con compañías extranjeras que tan solo nos traen complicaciones. Pido, por tanto, que conste mi voto negativo, desde la 2ª discusión, haciendo las indicaciones siguientes para 3ª:

1ª Que no se obligue al Poder Ejecutivo a celebrar

precisamente el contrato, sino
que se le dé amplia facultad
para que lo haga con quien
le parezca; y

2.^a Que se publi-
quen en el "Diario Oficial" las ba-
ses de dicho contrato para que
tenga conocimiento la Na-
ción.

El Sr. Mateos hizo las
indicaciones siguientes: 1.^a Que
se considere la obra esencialmen-
te nacional y ajena á toda re-
clamación diplomática; y 2.^a
que se erralen fondos para
su construcción.

El informe en referen-
cia es del tenor que sigue:

Excmo. Señor

Nuestra Comisión 2.^a de
Peticiónes á quien se servisteis
encomendar el examen de la
propuesta del Señor D. Joa-
quín Campuzano, para la
construcción de un camino de
herrería que partirá de la pro-
vincia de Leon e irá á parar
en el Najo, la ha estudiado con
la debida atención y con la es-



ciento cuarenta y seis
circunstancias que la citada obra me-
rece. Al propio tiempo ha exami-
nado las modificaciones que en la
proyecto original han sido intro-
ducidas por la muy Il. Cámara
de Diputados; y opina:

Que la propuesta del
Señor Campuzano, modificada
por la Il. Cámara de Diputados,
lleva en sí todas las condiciones
necesarias para la seguridad del
proyectado contrato y para la efi-
cacia de la obra, de tal manera que
el proponente viene á servir como
Director ó gerente de ella, en la
cual interesa, de sus propios fon-
dos, el 5% del exáctos reales que
propone, sin recibir en cambio
remuneración alguna, ni pró-
xima ni remota, si se excep-
túa el valor de mil hectáreas de
bosques orientales que se le con-
cede.

Por tanto, vuestra Comisión
 cree, salvo el mejor parecer vues-
tro y el de la Il. Cámara del
Senado, que la dicha propues-
ta, con las modificaciones en
ella introducidas, por la Cáma-
ra de Diputados, merece ser

aceptada con vacilación al-
guna. — A. C. Arce. — David
Rodas — Ribadeneira.

Sometido á 3ª discusión
el proyecto de decreto que camina
á la Señora Dña Mariana del
Alcazar v. de Garcia Moreno, de
la obligación no cumplida de
hacer ciertas formalidades lega-
les que debieron preceder al
pago de su montepío; el Sr. Ma-
rtorella con apoyo del Sr. Ma-
rtín hizo la moción siguiente
Que se dé al proyecto la si-
guiente forma. Decláranse va-
lidas las letras de montepío mi-
litares concedidas por el Poder
Ejecutivo en 14 de Agosto de
1875 y referendadas por el Gbo.
Provisorial con 8 de Octubre de
1883 en favor de la Señora Dña
Mariana Alcazar v. de Garcia
Moreno.

En consecuencia los pa-
gos hechos á dicha señora en
virtud de las expresadas letras,
serán de abono en las cuentas
de los tenedores, ó en los saldos
deducidos á su cargo en su con-
puesto á debate la mo-



147
ciento cuarenta y siete

sesión que antecede la defendieron los S. H. Matovelle, Mateus, León (J. B.), Castillo (Niquel) y Venturiella, y la impugnaron los S. H. Fernández, Rodas y Montalvo, quienes pidieron constancias de sus votos negativos.

Por ser cuestión personal, se procedió a votación secreta, obteniéndose el resultado siguiente: 15 votos por la afirmativa y 8 por la negativa. En consecuencia, fué aprobada la moción, quedando así sustituido y aprobado el proyecto.

El Sr. Donariego pidió además se publicara por la prensa este informe de la Comisión. Así lo ordenó la Presidencia.

Con lo que terminó la presente sesión.

El Presidente,
E. C. Larra

El Secretario,
Julio Holaza